

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6206 de 29 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0005304

Señor(a)
DAVID FELIPE CAICEDO PINTO

TÍTULO DE LA SOLICITUD: CAJA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA CON LENGÜETA PARA ASEGURAR EN PAREDES

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/IB2017/057187

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 16 de noviembre de 2017

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 8 del radicado N° NC2018/0005304 del 21 de mayo de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar una caja de conexión eléctrica que permita anclar, de manera fácil y rápida dicha, dicha caja eléctrica sobre un muro sin necesidad de elementos de anclaje, tales como tornillos.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un ensamble de caja de instalación eléctrica que comprende un cuerpo poligonal con paredes laterales izquierda y derecha cerradas por paredes frontal y pared trasera y una base que completa la caja por debajo, formando una caja abierta arriba y que incluye un borde superior con un labio plano perimetral de tope a traslape que se proyecta perpendicularmente.

2. De la solicitud de patente

Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0005304 del 21 de mayo de 2018, tituló la invención como: “ENSAMBLE DE CAJA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA CON LENGÜETA PARA ASEGURAR EN PAREDES”. Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, toda vez que no se describe como se ensambla una caja de instalación; por el contrario se revelan las características técnicas constructivas de dicha caja de instalación eléctrica, por lo cual se



Oficio N° 6206 de 29 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0005304

sugiere el título siguiente: “CAJA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA CON LENGÜETA PARA ASEGURAR EN PAREDES”.

Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- El preámbulo del capítulo reivindicatorio utiliza el término “*Ensemble*” para referirse a la materia objeto de la patente de modelo de utilidad, sin embargo, este término no se encuentra comprendido dentro de la definición de un modelo de utilidad de acuerdo al art. 81, el cual indica que se consideran patentables, por esta vía, a las herramientas, artefactos, instrumentos, mecanismos u otros objetos que sean nuevos y que tengan una ventaja que antes no tenían. Por lo tanto, se recomienda al solicitante eliminar dicho termino y dejar solamente en el preámbulo “CAJA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA”.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 16 de noviembre de 2017, que corresponde a la fecha de presentación internacional. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 6206 de 29 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0005304

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0005304		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/IB2017/057187		16/11/2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
16/11/2017							X		
Solicitante									
DAVID FELIPE CAICEDO PINTO									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 8					
Palabras clave utilizadas				Electrical, junction, box, strap, tab, teeth, flexible, wall					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP: H02G 3/14					
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP(¹)	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado(²)		
SIPI	CO02049074	27/02/2004	-	-			A		
	CO08097321	19/03/2010	-	-			A		
EPO	US20140224533	14/08/2014	-	-			A		
	US20050007750	13/01/2005	-	-			A		
	US5628419	13/05/1997	-	-			A		
	FR2147029	09/03/1973	-	-			A		
	US20060131046	22/06/2006	-	-			A		
Patbase	US20140103179	17/04/2014	-	-			A		
	US4616104	07/10/1986	-	-			A		
	US20120094511	19/04/2012	-	-			A		
Orbit	KR20000008857	25/05/2000	-	-			A		
	DE4137421	11/05/1994	-	-			A		
	EP2936637	28/10/2015	-	-			A		
	WO8801447	25/02/1988	-	-			A		
	DE4241390	20/11/1997	-	-			A		
Google Patents	US20170047719	16/02/2017	-	-			A		
	US7232336	19/06/2007	-	-			A		
	US7922020	12/04/2011	-	-			A		
	EP2385597	09/11/2011	-	-			A		
(¹) Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
(²) Categorías de documentos citados									

Oficio N° 6206 de 29 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0005304

“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda 22/05/2020	
Examinador: Diego Gonzalez Castillo	